

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 34

Por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Cifuentes, han sido reconocidos los ganados que afectos de viruela existían en el término de Gárgoles de Abajo, habiendo dado por resultado hallarse completamente curados de dicha enfermedad.

Al mismo tiempo se declaran enfermos de la misma enfermedad los de los términos de Embid y Villacadima.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,  
Patricio López González de Canales.

Núm. 35

*Negociado 3.<sup>º</sup> — Orden público.*

El Sr. Alcalde de Almonacid de Zorita, me interesa la busca, captura y conducción del menor Juan Fernández de la Cruz, desaparecido del hogar paterno el día 12 del actual.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,  
Patricio López González de Canales.

## Señas

Edad 13 años, estatura regular, pelo rubio, viste pantalón de pana, blusa azul rayada, boina azul, calza albarcas y vá indocumentado.

## Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

## PUEBLO DE MONDEJAR.—AÑO DE 1912

### Memoria de D.<sup>a</sup> Mariana Núñez

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.<sup>a</sup> de la Memoria de D.<sup>a</sup> Mariana Núñez, instituida en Mondéjar, que en cada año se repartan 750 pesetas como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa, la expresada Corporación provincial encargada del Patronazgo y Administración de la referida memoria en sesión celebrada el día 26 del actual mes, ha acordado que en actual año se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, los cuales se les hace saber, que por la Alcaldía de Mondéjar se les facilitará gratis e impresión la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida y no otra, hasta el 20 del próximo mes de Octubre, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes, que serán desechadas sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida los huecos que existen en los impresos, ó vengan por diferente conductor que el del Alcalde.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio López González de Canales.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

### PROVIDENCIAS

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas, con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 25 de Octubre del año 1910, por Guardia municipal, contra Manuel García Pérez, por pastoreo de 55 cabras en el monte número 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 25 de Octubre del año 1910, por Guardia municipal, contra Domingo Sánchez, por pastoreo de 24 cabras en el monte núm. 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la vigente ley Municipal.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín, para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas, con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 26 de Octubre del año 1910, por el Sobreguarda, contra Antonio Forcano y seis más, por pastoreo de 60 cabras, en el monte número 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erices.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 17 de Octubre del año 1910, por el Sobreguarda, contra Victoriano Martínez y otro, por pastoreo de 239 cabras en el monte núm. 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la vigente Ley municipal.

Lo que orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

En uso de las facultades que me concede el artículo 220 del Reglamento para la aplicación de la ley del Timbre de 10 de Enero de 1900, de acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he ordenado se practique una visita de inspección en los pueblos que quedaron pendientes en la última visita girada á los partidos de Molina de Aragón y Sigüenza, y á todos los de los partidos de Guadalajara y Brihuega, cuya visita se llevará á cabo por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio de Rojas y Campos.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, presten al referido Sr. Inspector los auxilios que necesite para el mejor cumplimiento de su cometido, y á las oficinas de los pueblos que sean visitados, que no pongan obstáculo á la investigación que realice.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### CIRCULAR

Por el Arrendatario de las contribuciones e impuestos de esta provincia, se me participa el nombramiento de D. Valentín Coba Mansilla, para el cargo de Recaudador auxiliar en la zona de Molina.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes á quienes interese.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

### AYUNTAMIENTOS

#### DURON

Para cubrir el déficit de 293'47 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clase; se calcula un consumo al año de 58.000 kilogramos, á 0'25 pesetas los 100 kilos, hacen 145 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 60.00 idem, á 0'25 ptas. los id., suman 150 ptas.

Total, 295 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Duron 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Julian Rebollo.

### BERNINCHES

Para cubrir el déficit de 1.168'40 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 25.000 kilogramos, á 2 céntimos la unidad, hacen 500 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 18.420 id., á 2 cénts. la id., suman 368'40 ptas.

Patatas; otro id. de 10.000 idem, á 3 cénts. la idem, hacen 300 ptas.

Total, 1.168'40 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Berninches 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Bravo.

### VIÑUELAS

Para cubrir el déficit de 513'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 250.00 kilogramos, á 0'15 pesetas la unidad de 100 kilos, hacen 375 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 277.000 idem, á 0'05 pesetas los 100 idem, suman 138'50 pesetas.

Total, 513'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Viñuelas 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Ortega.

### SACEDON

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1913, conforme á las disposiciones vigentes, he tenido á bien señalar el día 7 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, para que sea discutido y aprobado por la Junta de representantes nombrados por los pueblos que componen dicho partido; y si por falta de número suficiente no pudiera tener efecto, se celebrará segunda reunión

el día 12 del mismo mes, á igual hora, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

### ABLANQUE

Por dimisión voluntaria del que la ha venido desempeñando se encuentra vacante la plaza de Cirugía menor de esta localidad, excluida la barba, con el sueldo ó haber anual de noventa fanegas de trigo puro que el agraciado percibirá en la época de la recolección de Cereales en cada un año.

Los que se crean adornados de los requisitos que la vigente ley de Sanidad previene, presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos á su favor, al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad, dentro del periodo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Ablanque 26 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Julian Agreda.

### HUÉRMECES

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este partido de nueva creación, compuesto en la actualidad por los pueblos de Huérmece, El Atance, Santiuste y Rebollosa de Jadraque, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas en concepto de titular y 200 fanegas de trigo de buena especie y calidad, cobradas en la forma que convengan el Professor y los pueblos que componen el partido.

También se hace constar que desde el año próximo venidero se aumentará el partido con los pueblos de Angón y Negredo, que no entran en la actualidad á la constitución del mismo por tener satisfecho por adelantado el sueldo de este año.

Además es casi seguro que los pueblos de Bades y Viana de Jadraque se agrupen igualmente á este referido partido de Farmacia.

La distancia que existe desde esta matriz á la vía férrea son de cuatro á cinco kilómetros de buen camino.

Los señores aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, acompañadas de los justificantes que comprueben sus aptitudes, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Huérmece 16 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Saturnino García.

### UCEDA

No habiéndose presentado á reclamar la caballería asnal (burro), pelo rucio, edad cerrado, que se encontró desemandado en este término, á pesar de los anuncios publicados, se anuncia su venta en pública subasta que tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 15 pesetas en que ha sido tasado. De no tener efecto la primera subasta se celebrará otra segunda el dia 13 del mismo á igual hora, con la rebaja del 50 por 100 de su tasa-ción.

Uceda 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, José Juan Blas.

### VALDENUÑO FERNANDEZ

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante por traslación á otro punto del que la

venía desempeñando. Su dotación consiste en 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y 200 fanegas de trigo anualmente, por la asistencia del vecindario, de cuyas cantidades responde el Ayuntamiento. También percibirá el agraciado 80 fanegas de trigo más, de un anexo inmediato, de las que responderá una comisión de vecinos prudentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días al Sr. Alcalde de esta villa, pasados los cuales se proveerá.

Valdenuño Fernandez 25 de Septiembre de 1912.  
—El Alcalde, Tomás Blas.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de cincuenta pesetas treinta y seis céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.ª Paula Arroyo, vecina de Romancos, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, los bienes que le fueron embargados á dicha deudora, y son los siguientes:

Pesetas

Una tierra en los calzadizos, de caber unos cuatro celemines; linda al Saliente Atanasio Retuerta, Mediodía el arroyo, Poniente herederos de Estefanía Anguita y Norte Roman Paños, tasada en ..... 170

Otra tierra en la Callejuela, de caber nueve celemines; linda al Saliente Lucio Cuevas, Mediodía camino de la Rivera, Poniente Osorio Orrijo y Norte camino de labores, en ..... 80

Total ..... 250

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Romancos, el dia treinta del actual, á las diez de mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, de los inmuebles que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de Víu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don Francisco de Víu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas sesenta y un céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Hilarión Tomico, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y

primera subasta los bienes que le fueron embargados al Sr. Tomico, y son los siguientes:

Pesetas

Una casa en el pueblo de Casasana y su calle de Arcentales; linda por derecha la de Rufino Herranz, izquierda herederos de Mamerto Gonzalez y espalda los mismos, tasada en ..... 400

Una tierra en el mismo término y sitio de los Minclares, de caber 62'10 áreas; linda al Saliente Cipriano Martinez, Mediodía Quiteño Tierraseca, Poniente el mismo y Norte camino, eu ..... 75

Otra tierra en Ins Tascales, de caber 62'10 áreas; linda al Saliente Benito Martinez, Mediodía Marcos Herranz, Poniente Eugenio Oliva y Norte el mismo, en ..... 150

Otra tierra en los Remedios, de caber 31'05 áreas; linda al Saliente Esteban Oliva, Mediodía Manuel Martinez, Poniente herederos de Raimundo Alique y Norte Leandro del Rio, en ..... 100

Otra id. en Viñalaparra, de caber 62'10 áreas, que linda al Saliente herederos de Gregorio Tierraseca y Norte yermo, en ..... 200

Total ..... 925

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día 30 de los corrientes, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, de los inmuebles que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de Víu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DEL PARTIDO DE CIFUENTES

#### Quinta agrupación

Con objeto de tratar y acordar el mejoramiento de la clase, así como de otros asuntos referentes á la misma, se convoca á los señores secretarios de esta Agrupación, que la componen los pueblos de Ablanque, Sotodosos, Horteza, Padilla, Villarejo, Huertahernando, Rivarredonda y Saelices, para el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la casa del que suscribe, como Presidente, á fin de celebrar sesión referente al asunto, rogando la puntual asistencia.

Riva de Saelices 24 de Septiembre de 1912.—El Presidente, Maximino Martín Crespo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

## DISTRITO DE GUADALAJARA

Plan general de aprovechamientos relativos á los montes á cargo de este Distrito para el año forestal de 1912 á 1913, aprobado por Real orden de 11 de Agosto del corriente año.

*Estado núm. 1.—Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo*

Número del monte en el catálg.	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica	CLASE DEL APROVECHAMIENTO			TASACIÓN Leñas de copa Estereos Ptas. Cént.	Fecha de la subasta
			MADERAS	Número de árboles.	Metros cúbicos.		
7	Pinar	Aldeanueva de Atienza.	30	30	6	243 *	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
20	Pinar y Dehesa.	Condemios de Abajo.	40	50	8	324 *	Idem.
22	Idem. id.	Condemios de Arriba.	50	8	10	405 *	Idem.
27	Monte Pinar	Huercé (La).	8	8	2	65 *	Idem.
38	Valdejillón y otros	Villacadima.	10	10	3	81 50	Idem.
104	Dehesa boyal Bajera	Adoves.	100	94'400	5	946 50	Idem.
106	Dehesa boyal de Arriba.	Alcoroches.	300	127'200	5	1.274 50	Idem.
109	Pinar	Alustante.	500	212	20	2.130 *	Idem.
133	Dehesa Espineda.	Checa.	200	220	10	2.205 *	Idem.
136	Dehesa de Arriba y otro.	Chequilla.	100	60'300	5	605 50	Idem.
164	Dehesa Saceda	Peralejos.	300	298'500	40	3 025 *	Idem.
179	Dehesa boyal.	Poveda de la Sierra.	100	45'500	15	462 50	Idem.
181	Machorro de Vervalle y otros.	Idem.	300	160'200	30	1.617 *	Idem.
200	Dehesa boyal y otros.	Terzagá.	300	181'200	50	1.837 *	Idem.
212	Dehesa boyal.	Valhermoso.	40	23'440	2	235 40	Idem.
Total .....			.....	1.560'740	211	15.456 90	

*Estado núm. 2.—Aprovechamientos de leñas*

Número del monte en el catálg.	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica	LENAS			TASACION Gruesa. Ramaje. Estereos. Ptas. Cént.	Fecha de la subasta
			LENAS	Gruesa.	Ramaje.		
5	Dehesa boyal.	Alcolea de las Peñas.	3	100	175	175 *	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
9	El Marojal.	Atienza.	3	800	750	750	Idem.
18	Sierra.	Cercadillo.	3	150	150	150	Idem.
23	Monte Pinar y Dehesa.	Galve.	3	200	50	50	Idem.
26	Robledal.	Higes.	3	100	100	100	Idem.
28	Dehesa boyal.	Madrigal.	3	100	100	100	Idem.
29	Peñas Rubias.	Miedes.	30	300	345	345	Idem.
46	Quintanar.	Iruete.	100	10	110	110	Idem.
57	Hoyo Redondillo y otro.	Armallones.	3	500	200	200	Idem.
69	Monte Alejo.	Puerta (La).	400	200	800	800	Idem.
79	Hitar.	Valdelagua.	250	250	625	625	Idem.
90	Rebollar.	Almiruete.	3	70	35	35	Idem.
108	Chaparral.	Alustante.	3	75	75	75	Idem.
110	Dehesa boyal.	Anchuela del Pedregal.	3	200	200	200	Idem.
111	Dehesa Vieja.	Idem.	3	150	150	150	Idem.
122	Dehesa Palancar.	Canales de Molina.	3	200	200	200	Idem.
130	Dehesa Nueva.	Cubillejo de la Sierra.	3	250	250	250	Idem.
131	Matilla y otros.	Cubillejo del Sitio.	3	200	200	200	Idem.
138	Montecillo.	Embida.	3	200	200	200	Idem.

139	Hontanar y otros...	25	150	187 50
143	Serretilla y otro...	200	200	
149	Dehesa...	>	100	100
160	Dehesa boyal...	>	100	100
173	Dehesa de la Hoz y otros	>	250	250
175	Dehesa de la Retuerta	>	200	200
177	Valdebebétera	>	150	150
191	Pinar (El)...	225	75	300
193	Navalarroza y agregados	>	400	400
203	Dehesa Madueña	>	200	200
205	Dehesa boyal	>	200	200
220	Velasco y otros	>	25	225
223	Pinar	200	25	225
225	Marojal y otros	>	200	200
226	Marojal	>	150	270
228	Peña del Gato	>	60	60
229	Pinar	800	130	1.000
	Total.....	2.410	6.745	8.982 50

### Estado n.º 3.—Aprovechamientos de pastos

#### ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS

Número del monte en el catalog.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica	Observaciones		
			Lanar	Cabriol.	Mayer. Menor.
1	Carboneras y otros	Requenco (El)	1.000	>	>
2	Plazuela (La)	Villanueva de Alcerón	100	>	>
3	Bustar	Albendiego	100	20	>
4	Valserdo	Idem	400	200	>
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas...	600	>	16
6	Idem	Aldeanueva de Atienza.	100	>	10
7	Pinar	Idem	200	115	10
8	Dehesa boyal	Angón	400	>	20
9	El Marojal	Atienza	1.200	>	85
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	2.600	75	50
13	Dehesa del Retamar	Cantalojas	>	240	40
14	Pinar y otros	Idem	2.000	1.000	>
15	Robledal de la Sierra	Idem	300	35	20
16	Dehesa	Cañamares	300	35	>
18	Sierra	Cercadillo	500	>	20
19	Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	300	>	20
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	300	38	30
21	Común (La)	Condemios de Arriba	300	21	15
22	Pinar y Dehesa	Idem	350	22	20



66	Pinarejo y Llanos.....	Ocentejo.....	300.	35	2	2	2	277	50	Todo el año.	Idem.	
67	Requejadas (Las).....	Idem.....	300	35	2	2	2	277	50			
68	Umbbris del Estepar y Otros.....	Idem,.....	300	40	2	2	2	285		Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año.....	Queda vedada la superficie de corte del plan de 1911 á 912.	
69	Monte Alejo.....	Puerta (La).....	400	36	30	2	2	504				
70	Robledal y Muelas....	Idem.....	200	2	2	2	2	15	305	Lanar 1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre, las demás todo el año.	Idem.	
71	Dehesa de los Hoyos... Renales .....	Idem.....	300	2	2	2	2	300		Todos los años a 30 Septiembre.		
72	Lastrilla y Enebrales.. Idem.....	Ruguilla.....	300	2	2	2	2	100		Declarado Dahesa boyal.		
73	Palancar y Hoyo.....	Torrecuadrada Valles..	100	2	2	2	2	400		Todos los años a 30 Septiembre.		
74	Majada Verde y otro .....	Torillo .....	400	2	2	2	2			Declarado Dahesa boyal.		
75	Dehesa de Monte Abajo Trillio .....	100	75	2	2	2	2	218	75	1 Octubre á 1 Abril y todo el mes de Septiembre.		
76	Monte del otro lado del Rio.....	100	75	2	2	2	2	218	75	Idem.		
77	Cot. (El) .....	Valdelagua.....	200	2	2	2	2	150	1 Octubre á 1 Abril.			
78	Dehesa boyal.....	Idem.....	200	2	2	2	2	150		Idem.		
79	Hitar.....	Idem.....	200	2	2	2	2	150		Idem.		
80	Cabeza. Gorda.....	Valtablado del Rio.....	300	30	2	2	2	270	Todo el año.			
81	Dehesa Majada Grande, Idem.....	Idem.....	300	30	2	2	2	225				
82	Dehesa de las Parras.. Viana de Mondéjar.....	400	40	20	2	2	2	10	720			
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	100	40	2	2	2	235				
88	Dehesa de los Valles.. Idem.....	Idem.....	300	50	20	2	2	400				
89	Pinar (El) .....	Idem.....	300	40	20	2	2	385				
90	Rebollar .....	Almiruete.....	300	150	20	2	2	550				
92	Vertientes de Lozoya.. Alpedrete de la Sierra.	100	35	2	2	2	2	2	127	50	1 Octubre á 1 Abril.	
93	Aedo de Hoyos duros.. Bocigano.....	600	75	2	2	2	2	2	562	50	1 Mayo á 30 Septiembre.	
94	Almunador de la Hoya. Idem.....	30	2	2	2	2	2	2	22	50		
95	Carralero del Bustar...	Idem.....	100	35	2	2	2	2	75			
96	Cebosa del Valle .....	100	35	2	2	2	2	2	127	50		
97	Chortales y otro.....	1.100	160	20	2	2	2	2	1.135			
98	Dehesa Majadas Viejas. Idem.....	200	10	20	2	2	2	15	370	Lanar y cabrio 1 Mayo á 30 Septiembre, las demás todo el año.		
99	Palancar (El).....	Idem.....	200	35	2	2	2	202	50	1 Mayo á 30 Septiembre.		
100	Vallencina y Robledo. Retiendas .....	300	75	20	2	2	2	457	50	Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, las demás todo el año.		
101	Barranco de la Jara ... Tamajón .....	200	150	2	2	2	2	375	1 Octubre á 1 Abril.			
102	Dehesa boyal.....	Torrebelénia .....	500	2	2	2	2	522	50	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre.		
103	Dehesa y otro.....	Villanueva de la Torre.	200	2	10	40	10	340				
104	Dehesa boyal bajera... Adovez.....	300	2	2	40	2	2	325				
105	Dehesa Somera.....	Idem.....	400	2	15	10	10	392	50			
106	Dehesa boyal de Arriba Alcoroches .....	300	2	60	40	55	55					
107	Dehesa del Campillo .....	Idem.....	400	2	2	2	2	300	1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.			
108	Chaparral .....	Alustante .....	800	2	105	180	70	1.805	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año.			
109	Pinar .....	Idem.....	600	2	105	180	70	1.805	Todo el año.			
110	Dehesa boyal.....	Anchuela del Pedregal.	200	2	10	10	2	210	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre.			
111	Dehesa Vieja.....	Idem.....	100	2	10	10	2	135				
112	Comun de Caldereros..	Idem.....	400	2	2	2	2	300				
113	Horcajuelos y otros .....	Anquela del Pedregal .	200	2	2	2	2	150				
114	Dehesa boyal .....	Aragoncillo .....	400	2	2	2	2	300				



164 Dehesa Saceda..... Idem.....

165 Muela Utiel..... Idem.....

166 Pedriza y Basón..... Idem.....

167 Dehesa del Tajo..... Idem.....

168 Barranco del Horno..... Idem.....

169 Dehesa Cabeza Pinilla. Idem..... Piqueras..... Pobo (El).....

170 Dehesa Piqueruelas..... Calderones Bacieros.....

171 Calderones Bacieros.....

172 Campillo de las Fraguas y otros.....

173 Dehesa de la Hoz y otros.....

174 Dehesa de la Parra.....

175 D.hesa de la Retuerta. Idem.....

176 Palancarejo..... Idem.....

177 Valdebétera..... Idem.....

178 Vaquerizas y otro. Idem.....

179 Dehesa boyal.....

180 Rrcia (La) y otros .....

181 achorro de Vervalle y otros .....

182 Majada alta y otros .....

183 Molatilla (La) y otros .....

184 Humbria de Pie de Tajo.....

185 Común de la Carrasca.

186 Dehesa de Villacabras. Idem.....

187 Navas y Hoya-rasa..... Idem.....

188 D.hesa de Santa Cecilia Bueda.....

189 D.hesa Valdelaguer y otro (El).....

190 Cañas (Las) .....

191 Nivalarrosa y agredados.....

192 Piñar (El).....

193 Setiles.....

194 D.ah sa del Monteclillo

195 Mue a de Utiel y otros

196 Rebollar (El) y otros.

197 Dehesa boyal.....

198 Dehesa (La).....

199 Realengos (Los) .....

200 Dehesa boyal y otros..

201 Tierzo.....

202 Tordellego .....

203 Dehesa Madueña.....

204 Dehesa (La) .....

205 Dehesa boyal.....

206 Matilla y otros.....

207 Torrecuadrada Molina.....

208 Dehesa de San Nicolás. Tortuera.....

209 Campillos y Sabinar.....

210 Dehesa boyal.....

211 Idem.....

164 Dehesa Saceda..... Idem.....

165 Muela Utiel..... Idem.....

166 Pedriza y Basón..... Idem.....

167 Dehesa del Tajo..... Idem.....

168 Barranco del Horno..... Idem.....

169 Dehesa Cabeza Pinilla. Idem..... Piqueras..... Pobo (El).....

170 Dehesa Piqueruelas..... Calderones Bacieros.....

171 Calderones Bacieros.....

172 Campillo de las Fraguas y otros.....

173 Dehesa de la Hoz y otros.....

174 Dehesa de la Parra.....

175 D.hesa de la Retuerta. Idem.....

176 Palancarejo..... Idem.....

177 Valdebétera..... Idem.....

178 Vaquerizas y otro. Idem.....

179 Dehesa boyal.....

180 Rrcia (La) y otros .....

181 achorro de Vervalle y otros .....

182 Majada alta y otros .....

183 Molatilla (La) y otros .....

184 Humbria de Pie de Tajo.....

185 Común de la Carrasca.

186 Dehesa de Villacabras. Idem.....

187 Navas y Hoya-rasa..... Idem.....

188 D.hesa de Santa Cecilia Bueda.....

189 D.hesa Valdelaguer y otro (El).....

190 Cañas (Las) .....

191 Nivalarrosa y agredados.....

192 Piñar (El).....

193 Setiles.....

194 D.ah sa del Monteclillo

195 Mue a de Utiel y otros

196 Rebollar (El) y otros.

197 Dehesa boyal.....

198 Dehesa (La).....

199 Realengos (Los) .....

200 Dehesa boyal y otros..

201 Tierzo.....

202 Tordellego .....

203 Dehesa Madueña.....

204 Dehesa (La) .....

205 Dehesa boyal.....

206 Matilla y otros.....

207 Torrecuadrada Molina.....

208 Dehesa de San Nicolás. Tortuera.....

209 Campillos y Sabinar.....

210 Dehesa boyal.....

211 Idem.....

164 Dehesa Saceda..... Idem.....

165 Muela Utiel..... Idem.....

166 Pedriza y Basón..... Idem.....

167 Dehesa del Tajo..... Idem.....

168 Barranco del Horno..... Idem.....

169 Dehesa Cabeza Pinilla. Idem..... Piqueras..... Pobo (El).....

170 Dehesa Piqueruelas..... Calderones Bacieros.....

171 Calderones Bacieros.....

172 Campillo de las Fraguas y otros.....

173 Dehesa de la Hoz y otros.....

174 Dehesa de la Parra.....

175 D.hesa de la Retuerta. Idem.....

176 Palancarejo..... Idem.....

177 Valdebétera..... Idem.....

178 Vaquerizas y otro. Idem.....

179 Dehesa boyal.....

180 Rrcia (La) y otros .....

181 achorro de Vervalle y otros .....

182 Majada alta y otros .....

183 Molatilla (La) y otros .....

184 Humbria de Pie de Tajo.....

185 Común de la Carrasca.

186 Dehesa de Villacabras. Idem.....

187 Navas y Hoya-rasa..... Idem.....

188 D.hesa de Santa Cecilia Bueda.....

189 D.hesa Valdelaguer y otro (El).....

190 Cañas (Las) .....

191 Nivalarrosa y agredados.....

192 Piñar (El).....

193 Setiles.....

194 D.ah sa del Monteclillo

195 Mue a de Utiel y otros

196 Rebollar (El) y otros.

197 Dehesa boyal.....

198 Dehesa (La).....

199 Realengos (Los) .....

200 Dehesa boyal y otros..

201 Tierzo.....

202 Tordellego .....

203 Dehesa Madueña.....

204 Dehesa (La) .....

205 Dehesa boyal.....

206 Matilla y otros.....

207 Torrecuadrada Molina.....

208 Dehesa de San Nicolás. Tortuera.....

209 Campillos y Sabinar.....

210 Dehesa boyal.....

211 Idem.....

164 Dehesa Saceda..... Idem.....

165 Muela Utiel..... Idem.....

166 Pedriza y Basón..... Idem.....

167 Dehesa del Tajo..... Idem.....

168 Barranco del Horno..... Idem.....

169 Dehesa Cabeza Pinilla. Idem..... Piqueras..... Pobo (El).....

170 Dehesa Piqueruelas..... Calderones Bacieros.....

171 Calderones Bacieros.....

172 Campillo de las Fraguas y otros.....

173 Dehesa de la Hoz y otros.....

174 Dehesa de la Parra.....

175 D.hesa de la Retuerta. Idem.....

176 Palancarejo..... Idem.....

177 Valdebétera..... Idem.....

178 Vaquerizas y otro. Idem.....

179 Dehesa boyal.....

180 Rrcia (La) y otros .....

181 achorro de Vervalle y otros .....

182 Majada alta y otros .....

183 Molatilla (La) y otros .....

184 Humbria de Pie de Tajo.....

185 Común de la Carrasca.

186 Dehesa de Villacabras. Idem.....

187 Navas y Hoya-rasa..... Idem.....

188 D.hesa de Santa Cecilia Bueda.....

189 D.hesa Valdelaguer y otro (El).....</p

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas. Cént.	Duración del disfrute	OBSERVACIONES	
119	Puntales (Los)	Baños	10.000	20.000	825 » Desde 15 de Marzo á 15 Nobre..	Por adjudicación á la Sociedad «Unión Resinera Espanola».	
141	Dehesa y otros	Herrería	4.000	8 000	280	Id. á D. Mariano Cid.	
144	Dehesa royal	Lebrancón (Torete)	4.000	8 000	280	Id. á D. Benito Berlanga.	
146	Hoya de las Vacas.	Id. (Cuevas-Labradadas)	10.000	20.000	700	Id. á D. Lázaro Berlanga.	
147	Realengos (Los) y otros	Id. (Torete)	6 000	12 000	420	Id. á D. Benito Berlanga.	
147	Idem	Id. (id)	6 000	12 000	420	Id. á mismo.	
190	Entredicho	Selas (Señorio de Molina)	10.000	20 000	1 500	Id. á D. Mamerto García.	
191	Pinar (El)	Idem.	20 000	40 000	3 000	Id. al mismo.	
199	Realengos (Los)	Terraza (Ventosa)	4 000	8 000	600	Id. á D. Manuel Concha.	
219	Dehesa royal	Castilforte....	3 000	6 000	210	Id. á D. Eleuterio Martínez.	
	Total	24 925	5 876 2 580 2 886	882 103 561 25			
<i>Estado núm. 4.—Aprovechamientos de jugos.</i>							
Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas. Cént.	Duración del disfrute	OBSERVACIONES	
212	Idem	Valhermoso	200	40	250	Todo el año..... Idem.	
213	Cebadales y otros	Idem	100	»	75	Idem.	
214	Puntal y otros	Idem	80	»	60	Idem.	
215	La Reserva.	Villar de Cobeta	400	»	200	Idem.	
216	Umbria de Lorente y otros	Idem.	700	»	525	1 Octubre á 1 Abril.	
217	Pinar (El)	Alocén	250	»	241 50	Todo el año..... Idem.	
218	Veguillas	Anjón	400	36	354	1 Octubre á 1 Julio á 1 Septiembre.	
219	Dehesa royal	Castilforte.	200	20	340	Todo el año..... Idem.	
220	Velasco y otros	Romanones	700	75	637 50	Queda vedada la superficie de corte del plan de seis años á la fecha.	
221	Dehesa del Buey Alhaja Salmerón	....	600	36 70	30 1.034	Queda vedada la superficie de corte del plan de seis años á la fecha.	
222	San Ginés y otros	Tendilla	350	»	262 50	Lanar y cabrión 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año.	
223	Pinar	Valdeconcha	400	»	300	1 Octubre á 1 Abril .....	
224	Dehesa	Villaexcusa Palositos	300	15 30	10 447 50	Todo el año.	
225	Marojal y otro	Anguita	500	»	1.161	Lanar 1 Ochre. á 1 Abril, lo demás todo el año Declarada Dehesa royal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes.	
226	Marojal	Carabias	600	»	15 20	10 605	Queda vedada la superficie de corte de los planes de 1909 á 1910 hasta la fecha.
227	Tajadal	Imon	450	»	»	Idem.	
228	Peña del Gato	Pozancos	400	»	»	Idem.	
229	Pinar	Sigüenza	800	»	»	Idem.	
230	Rebollar	Idem	800	»	»	Idem.	
231	Dehesa.	Torremocha del Campo	500	»	»	1 Octubre á 1 Abril.	
a.	Tejera Negra y otro.	Canta ojas	1 600	600	20 10 530	Lanar 1 Ochre. á 1 Abril, lo demás todo el año	
b.	Dehesa royal.	Algar	600	»	»	Todo el año .....	
	Total	....	24 925	5 876 2 580 2 886	882 103 561 25	Por subasta que se anunciará oportunamente.	
<i>Estado núm. 5.—Aprovechamientos de canteras.</i>							
Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica.	CANTIDAD Metros cúbicos	TASACIÓN Ptas. Cts.	OBSERVACIONES		
59	Dehesa Balastro	Azañón	250	250	Poa adjudicación al contratista de carreteras D. Cándido Cid, gratuitamente.		
62	Dehesa de Santo Domingo	Durón	500	500	Id. id. D. Ezequiel Osuna, id.		
73	Dehesa de Monte Abajo	Trillo	250	250	Id. id. D. Cándido Cid, id.		

228	Peña del Gato.....	id. y yesosas	35	35
229	Pinar.....	Arrolla...	10	5
229	Idem .....	Silicia ...	220	220
	Total .....		1.265	1.260

*Estado númer. 6.—Aprovechamientos de caza.*

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica.	TASACION			Observaciones.
			ESPECIE	Pesetas, Cts.	Día y hora de la subasta.	
9	El Marojal .....	Atienza .....	Menor.....	176	•	Por adjudicación á D. Benito Gómez.
12	Pinarejo y otros .....	Campisábalos .....	Idem.....	100	• Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.	
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	Idem.....	50	•	Por adjudicación á D. Manuel Olalla.
45	Tajadas (Las). ....	Hita.....	Idem.....	5.025	•	Por id. á D. Juan Wencel.
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	Idem.....	250	•	Por id. á D. Manuel Brocas.
61	Dehesa boyal .....	Cifuentes.....	Idem.....	100	•	Por id. á D. José María Blanco.
120	Dehesa boyal y otros.....	Campillo de Dueñas.....	Idem.....	50	•	Por id. á D. Mariano García.
202	Idem.....	Tordellejo. ....	Idem.....	50	•	
205	Dehesa boyal.....	Torrecuadrada de Molina.....	Idem.....	100	•	Por adjudicación en el Boletín oficial.
225	Marojal y otro.....	Anguita.....	Idem.....	300	•	Por adjudicación á D. Fernando Rus.
230	Rebollar .....	Sigüenza .....	Idem.....	1.400	•	
		Total .....		7.601	•	Por adjudicación á D. Diego Alonso Leal.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.